



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Villa González, Santiago Rep. Dom.

Tel.: 829-996-3969

Rnc: 4-02-00224-2

30/6/2024.

Al: Ing. Cesar Álvarez.
Alcalde Municipal.
Su despacho.

Asunto: Solicitud de aprobación Modificación al presupuesto, correspondiente,
Al mes de junio, 2024, sector privado interno (141501)

Por requerimiento del departamento de Presupuesto remitimos cortésmente, para su aprobación y visado correspondiente, la modificación presupuestaria **al presupuesto del año 2024**, de Ingreso y Egresos. En ingreso por Transferencia de instituciones públicas Descentralizadas y Autónomas No financieras (141501) para la cuenta de Servicios para los servidores público, por la suma de **Diez mil pesos (10,000.00)**, salvo su mejor parecer al respecto, a fines de proceder al registro digital definitivo del sistema presupuestario de la **DIGEPRES**; para lo cual, se requiere que dichas coordinaciones sean debidamente aprobadas **por el concejo de Regidores**, según las normativas vigentes.

Detalles del desglose Anexos.

Sin Otro particular, se despide.

Julissa María Cruz

Analista de Presupuesto.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA GONZALEZ
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE INGRESO Y EGRESO

FECHA 30/06/2024


RECUADRO DE RESUMEN SOBRE (COORDINACION DE FONDOS PRESUPUESTARIOS DE INGRESOS)

Estructura Prog.	Descripción de la Cuentas.	Débitos	Créditos.
141501	sector privado interno		10,000.00
TOTAL GRAL			

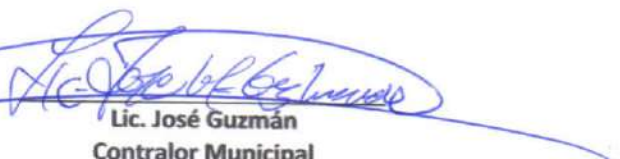
RECUADRO DE RESUMEN SOBRE (COORDINACION DE FONDOS PRESUPUESTARIOS)
CUENTAS DE SERVICIOS.NO 120-40035-0

Estructura Prog.	Descripción de la Cuentas.	Débitos	Créditos.
100000002-2286-02	festividad	10,000.00	10,000.00
TOTAL GRAL.....		10,000.00	10,000.00

Total	10,000.00
-------	-----------


Ing. Cesar Alvarez
Alcalde Municipal




Lic. José Guzmán
Contralor Municipal



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Villa González, Santiago Rep. Dom.

Tel.: 829-996-3969

Rnc: 4-02-00224-2

30/6/2024.

Al: Ing. Cesar Álvarez.
Alcalde Municipal.
Su despacho.

Asunto: Solicitud de aprobación Modificación al presupuesto, correspondiente,
Al mes de junio, 2024, sector privado interno (141501)

Por requerimiento del departamento de Presupuesto remitimos cortésmente, para su aprobación y visado correspondiente, la modificación presupuestaria **al presupuesto del año 2024**, de Ingreso y Egresos. En ingreso por Transferencia de instituciones públicas Descentralizadas y Autónomas No financieras (141501) para la cuenta de Servicios para los servidores público, por la suma de **Diez mil pesos (10,000.00)**, salvo su mejor parecer al respecto, a fines de proceder al registro digital definitivo del sistema presupuestario de la **DIGEPRES**; para lo cual, se requiere que dichas coordinaciones sean debidamente aprobadas **por el concejo de Regidores**, según las normativas vigentes.

Detalles del desglose Anexos.

Sin Otro particular, se despide.

Julissa María Cruz

Analista de Presupuesto.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA GONZALEZ
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE INGRESO Y EGRESO

FECHA 30/06/2024


RECUADRO DE RESUMEN SOBRE (COORDINACION DE FONDOS PRESUPUESTARIOS DE INGRESOS)

Estructura Prog.	Descripción de la Cuentas.	Débitos	Créditos.
141501	sector privado interno		10,000.00
TOTAL GRAL			

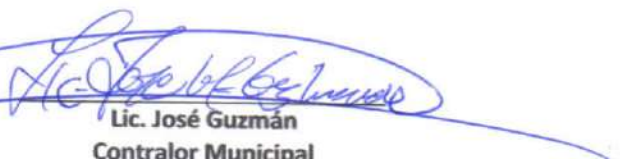
RECUADRO DE RESUMEN SOBRE (COORDINACION DE FONDOS PRESUPUESTARIOS)
CUENTAS DE SERVICIOS.NO 120-40035-0

Estructura Prog.	Descripción de la Cuentas.	Débitos	Créditos.
100000002-2286-02	festividad	10,000.00	10,000.00
TOTAL GRAL.....		10,000.00	10,000.00

Total	10,000.00
-------	-----------


Ing. Cesar Alvarez
Alcalde Municipal




Lic. José Guzmán
Contralor Municipal

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA GONZALEZ
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE INGRESO Y EGRESO
POR REINTEGRO DE CHEQUES

FECHA 30/06/2024

RECUADRO DE RESUMEN SOBRE (COORDINACION DE FONDOS PRESUPUESTARIOS DE INGRESOS)

Estructura Prog.	Descripción de la Cuentas.	Débitos	Créditos.
11103	Disminución de saldos disponibilidad periodos anteriores		69,062.00
TOTAL GRAL			69,062.00

RECUADRO DE RESUMEN SOBRE (COORDINACION DE FONDOS PRESUPUESTARIOS)
CUENTAS DE SERVICIOS 120-400035-0

Estructura Prog.	Descripción de la Cuentas.	Débitos	Créditos.
01000002-2399-01	Productos y Utiles Varios n. i. p.	52,062.00	52,062.00
TOTAL GRAL.....		52,062.00	52,062.00

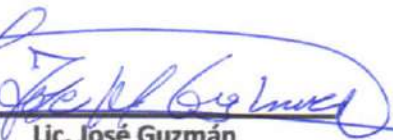
RECUADRO DE RESUMEN SOBRE (COORDINACION DE FONDOS PRESUPUESTARIOS)
CUENTAS DE PERSONAL 120-400033-3

Estructura Prog.	Descripción de la Cuentas.	Débitos	Créditos.
01000002-2112-08	personal De carácter temporal	17,000.00	17,000.00
TOTAL GRAL.....		17,000.00	17,000.00

Total	69,062.00
--------------	------------------


Ing. Cesar Alvarez
Alcalde Municipal




Lic. José Guzmán
Contralor Municipal



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Villa González, Santiago Rep. Dom.

Tel.: 829-996-3969

Rnc: 4-02-00224-2

30/6/2024.

Al: Ing. Cesar Álvarez.
Alcalde Municipal.
Su despacho.

Asunto: Solicitud de aprobación Modificación al presupuesto, correspondiente,
Al mes de junio, 2024, disminución de saldos disponibilidad periodos
anteriores (111103)

Por requerimiento del departamento de Presupuesto remitimos cortésmente, para su aprobación y visado correspondiente, la modificación presupuestaria **al presupuesto del año 2024**, de Ingreso y Egresos. En ingreso por Transferencia de instituciones públicas Descentralizadas y Autónomas No financieras (111103) para la cuenta de Servicios y personal, por la suma de **sesenta y nueve mil sesenta y dos pesos (69,062.00)**, salvo su mejor parecer al respecto, a fines de proceder al registro digital definitivo del sistema presupuestario de la **DIGEPRES**; para lo cual, se requiere que dichas coordinaciones sean debidamente aprobadas **por el concejo de Regidores**, según las normativas vigentes.

Detalles del desglose Anexos.

Sin Otro particular, se despide.

Julissa María Cruz

Analista de Presupuesto.



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

RESOLUCIÓN. 07-2024

Considerando: Que la Constitución de la República Dominicana en su artículo 199 establece que el Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de derecho público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria con potestad normativa administrativa y de uso de suelo, fijados de manera expresa por la ley y sujetas al poder de la fiscalización del estado y al control social de la ciudadanía en los términos establecidos por la constitución y las leyes.

Considerando: Que el artículo No.31 de la Ley 176-07, establece que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el Alcalde, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que el artículo 18 de la ley 176-07 establece que el ayuntamiento ejercerá para la gestión de sus intereses las competencias propias, coordinadas y/o concurrentes atribuidas por la constitución, la presente ley y las leyes sectoriales para satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus respectivas comunidades y lograr su mayor bienestar, prosperidad y desarrollo las mismas se ejecutaran conforme a los principios de descentralización, subsidiada, coordinación, concurrencia, descentralización, democracia local, participación, concertación, solidaridad social y equidad de género.

Considerando: Que el artículo 272 de la ley 176-07 establece que constituyen ingresos de derechos privado de los ayuntamientos los producidos por cualquier naturaleza, así como las adquisiciones a título de herencia, legado o donación.

Considerando: Que en sesión ordinaria No. 08-2024 de fecha veinte y siete (27) de junio del año dos mil veinticuatro (2024) fue aprobado por el concejo de regidores del municipio de Villa González, recibir la donación de cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil pesos (RD 4, 450,000.00) por parte de la Liga Municipal Dominicana para la compra de un camión compactador.

2024

C.A.A.



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

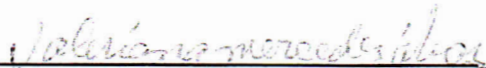
El Honorable Ayuntamiento de Villa González en virtud de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.


Resuelve:

Primero: Aprobar como al efecto aprueba, recibir la donación de cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil pesos (RD 4, 450,000.00) por parte de la Liga Municipal Dominicana para la compra de un camión compactador.

Segundo: Autorizar al Alcalde Municipal para que realice la modificación del presupuesto.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Ayuntamiento de Villa González a los cuatro (04) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).


Sr. Valeriana Mercedes Alvarez
Presidente Concejo Municipal


Licda. Ana Gabriela Acevedo Jiménez
Secretaria Municipal


Ing. Cesar Alvarez
Alcalde Municipal



Debajo de esta línea no hay nada escrito.....



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

RESOLUCIÓN. 08-2024

Considerando: Que la Constitución de la República Dominicana en su artículo 199 establece que el Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local.

Considerando: Que el artículo 140 de la ley 176-07 establece que los ayuntamientos podrán otorgar meritos y reconocimientos a personas físicas y morales, nacionales o extranjera que a criterio del concejo municipal o solicitud de la población merezcan tales honores. Los criterios de selección atenderán a las labores sociales realizadas, las cualidades, la dedicación al trabajo y circunstancia especiales en las cuales el o los candidatos y candidatas hayan participado.

Considerando: Que en sesión ordinaria No.08-2024, de fecha veinte y siete (27) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), fue aprobado por el concejo de regidores del municipio de Villa González, la reestimacion de ingresos de sesenta y nueve mil sesenta y dos RD\$69,062.00 por cheque no retirados de trabajos realizado y la restimacion de diez mil pesos RD\$10,000.00 por deposito erróneo de coopadomu para los servidores públicos.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios.

Vista: La ley 423-06 Orgánica de Presupuesto del Sector Publico

El honorable ayuntamiento de Villa González en virtud de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y la ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios.

Resuelve:

Primero: Reestimar, como al efecto reestima, las fuentes de ingresos en la cuenta personal y de servicios por un monto de sesenta y nueve mil sesenta y dos RD\$69,062.00 por cheque no retirados de trabajos realizado y la restimacion de diez mil pesos RD\$10,000.00 por deposito erróneo de coopadomu para los servidores públicos.

V A

C.A.A.
A.G.A.J.



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

Dada en la sala de sesiones del honorable Ayuntamiento de Villa González a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Valeriana Mercedes Alvarez
Sr. Valeriana Mercedes Alvarez
Presidente Concejo Municipal

Ana Gabriela Acevedo Jiménez
Licda. Ana Gabriela Acevedo Jiménez
Secretaria Municipal

Cesar Alvarez
Ing. Cesar Alvarez
Alcalde Municipal



Debajo de esta línea no hay nada escrito.....



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

RESOLUCIÓN. 08-2024

Considerando: Que la Constitución de la República Dominicana en su artículo 199 establece que el Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local.

Considerando: Que el artículo 140 de la ley 176-07 establece que los ayuntamientos podrán otorgar meritos y reconocimientos a personas físicas y morales, nacionales o extranjera que a criterio del concejo municipal o solicitud de la población merezcan tales honores. Los criterios de selección atenderán a las labores sociales realizadas, las cualidades, la dedicación al trabajo y circunstancia especiales en las cuales el o los candidatos y candidatas hayan participado.

Considerando: Que en sesión ordinaria No.08-2024, de fecha veinte y siete (27) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), fue aprobado por el concejo de regidores del municipio de Villa González, la reestimacion de ingresos de sesenta y nueve mil sesenta y dos RD\$69,062.00 por cheque no retirados de trabajos realizado y la restimacion de diez mil pesos RD\$10,000.00 por deposito erróneo de coopadomu para los servidores públicos.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios.

Vista: La ley 423-06 Orgánica de Presupuesto del Sector Publico

El honorable ayuntamiento de Villa González en virtud de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y la ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios.

Resuelve:

Primero: Reestimar, como al efecto reestima, las fuentes de ingresos en la cuenta personal y de servicios por un monto de sesenta y nueve mil sesenta y dos RD\$69,062.00 por cheque no retirados de trabajos realizado y la restimacion de diez mil pesos RD\$10,000.00 por deposito erróneo de coopadomu para los servidores públicos.

V A

C.A.A.
A.G.A.J.



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

Dada en la sala de sesiones del honorable Ayuntamiento de Villa González a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Valeriana Mercedes Alvarez
Sr. Valeriana Mercedes Alvarez
Presidente Concejo Municipal

Ana Gabriela Acevedo Jiménez
Licda. Ana Gabriela Acevedo Jiménez
Secretaria Municipal

Cesar Alvarez
Ing. Cesar Alvarez
Alcalde Municipal



Debajo de esta línea no hay nada escrito.....

2024-07-08